ACTA No. 030 -2023

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés (27/04/2023) siendo las ocho y veinte minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria"** celebrada por la Corporación Municipal, presidio la misma el Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar, Con la asistencia de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia, faltando con excusa el Vice Alcalde Juan Ramon molina Colindres por encontrarse en la Conferencia de la AMHON y con la ausencia del Regidor Melquin José Espinoza Hernández, por motivo de fuerza mayor según notas que anteceden,- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum
2.- Apertura de la Sesión
3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
4.- Correspondencia Recibida
5.- Informe
6.- Varios
7.- Cierre Sesión

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y Veinte minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.- ***Enmienda: En fecha 27 de abril del 2023, se hizo enmienda al Acuerdo Corporativo en Acta 029 Punto 4 inciso L, el cual se leerá: La corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos ACUERDA Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo que consta en Acta 029, punto 4 inciso L, de fecha 12 de abril del 2023, No participó de la siguiente enmienda , el Vice alcalde Juan Ramon Molina Colindres en virtud de encontrarse en la conferencia de la AMHON en la Capital de la Republica.***

VISITA:

A) GERENCIA DE DESARROLLO OFICINA MUNICIPAL DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-

La Lic. Damaris Castellanos colaboradora de la **OFICINA MUNICIPAL DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** expone ante los corporativos acerca de la Política Municipal de la niñez y Adolescencia de Choloma, Cortes, que es un instrumento estratégico, diseñado en apego a la Convención sobre los Derechos de la Núñez, el código de la niñez y Adolescencia Honduras y el Decreto Ejecutivo PCM-020-2019 Sistema Integral de Garantía de Derechos de la niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) con el objetivo de contribuir a generar en el ámbito municipal las garantías del pleno goce de los derechos cada niña, niño y adolescente en su entorno familiar, comunitario y municipal, la cual se ejerce

tomando en consideración los principios de Supervivencia y Crecimiento Integral, Principio de Desarrollo, Principio de Protección e Integridad Personal, principio de participación, principio de no discriminación.

B.- ERSAPS – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Compareció ante el pleno de la Corporación, la Lic Reina García y la Lic. Nelly Ramírez en su condición de representantes del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) institución desconcentrada adscrita a la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud, manifestando que como institución les compete la regulación y control de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, asimismo expone que la ley faculta a la ERSAPS para ejercer el control de la prestación de los servicios de agua, como también se encuentran habilitadas para realizar auditorias ciudadanas derivadas de la prestación de tal servicio, argumentando que desde el año 2008, estableció que cada municipalidad debe tener dentro de su municipio una Comisión Municipal de Agua y Saneamiento en funciones; seguidamente el Arq. Darío Ayestas, Jefe de la Dirección de Agua y Saneamiento de este Gobierno Local, reforzó la exposición, manifestando anuencia por parte de la Municipalidad de Choloma, para crear sinergias con la ERSAPS y habilitar lo que será el laboratorio de pruebas de para análisis de calidad de agua y control de descargas de plantas de tratamientos de aguas residuales, que dependerá del DAS de este Gobierno Local.

4º.- CORRESPONDENCIA .-

A.- Del Comité Pro Mejoramiento de Productores Boquitas y Morales, se recibió nota que dice: 11/04/2023.- Lic. Gustavo Mejía, Reciba un efusivo saludo y a la vez le deseamos éxitos en su s funciones diarias.

El motivo de la presente es para solicitarle a la Comisión Legal que mande a supervisar el Proyecto de la nueva Empresa de Boquitas y Morales que en vista que han tapado un drenaje de agua lluvia y que a esparcido y dañado el área de los productores que vienen a inundar las parcelas de los productores.

Conocedores del espíritu de colaboración con el desarrollo de los productores hemos tomado a bien solicitar su valioso apoyo en espera de una respuesta positiva. - Atte .- Ángel López, Presidente, Antonio Hércules, Presidente Patronato, Hernán Santos, Tesorero.

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:

Remítase la Solicitud de supervisión que antecede, por parte del Patronato Pro-Mejoramiento en conjunto con el Comité Pro-mejoramiento del Sector Boquitas y Morales, a la Gerencia de Infraestructura a efecto asignen una cuadrilla de supervisión, y se pronuncien mediante Dictamen Técnico que deberán ser elevados para conocimiento de este seno Corporativo.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- Del Centro de Educación Básica y Media Jesús de Nazareth , se recibió nota que dice: Lic.: Rogelio Trejo.- Respetable Lic. Reciba un cordial y atento

saludo de parte del personal docente y administrativo del Instituto Cristiano Jesús de Nazareth deseándoles bendiciones y éxitos en sus labores diarias.- Por medio de la presente estamos solicitando de su apoyo y ver si nos colabora con unos túmulos para reducir la velocidad en frente de nuestra institución, ya que en este sector hay bastante afluencia de vehículos, y nos preocupa la seguridad de nuestros alumnos. De antemano le agradecemos su valiosa colaboración, estaremos a la espera de una pronta respuesta. - Se firma la presente en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes a los 13 días del mes de Abril del año 2023.- Lic. Domingo Vásquez.- Director

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA: Deléguese la petición para la instalación de túmulos presentada por el Centro Educativo Privado "Jesús de Nazareth", a la Comisión Corporativa Vial en conjunto con la unidad Municipal encargada de la instalación y gestión de reductores de velocidad, dependencia de la Gerencia de Infraestructura.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- Del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, se recibió nota que dice: San Pedro Sula, Cortes. 14 de abril de 2023, Corporación Municipal de Choloma, Cortes.- Estimados Regidores,- Les enviamos un saludo fraternal por parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Capitulo Noroccidental, deseándoles muchos éxitos en todas sus labores. Nos dirigimos a ustedes para hacerles llegar nuestra preocupación en relación a la operación de empresas de construcción, tal y como lo exige la Ley Nacional.

De acuerdo a la Ley Orgánica del colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), en los Artículos 61 y 67 todas las empresas que se dediquen al rubro de la construcción en Honduras deben estar debidamente inscritas en el CICH o el Colegio Profesional correspondiente (CICH Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y, si la finalidad de su escritura lo abarca, el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH) y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Honduras (CINAH)). Hemos recibido muchas denuncias de empresas que están operando sin cumplir con este requisito legal. Por lo anterior expuesto, les solicitamos que se aseguren que todas las empresas de construcción que gestionen el permiso de operación en su Municipalidad cumplan con este requerimiento, mediante la presentación de una constancia de solvencia, emitida por el Colegio correspondiente, al momento de realizar la gestión. Es importante destacar que la regulación de estas empresas de construcción por parte de un Colegio Profesional es fundamental para garantizar una mejor calidad en los trabajos realizados y la seguridad de los usuarios finales de la construcción. Agradecemos su atención a esta solicitud y esperamos poder contar con su colaboración para asegurar que todas las empresas de construcción que operen en su municipio cumplan con los requisitos legales establecidos. Para una mayor comunicación pueden contactarse al número 9396-2652 y/o al correo asistentefiscaliasps@cich.hn. Atentamente, **Ing. Juan Herrera, Secretario, CICH Capitulo Noroccidental**

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA: Remítase la correspondencia de fecha 14 de abril del 2023 por parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, a la Gerencia de Finanzas y Departamento de Regulación de Ingresos de este Gobierno Local a Efectos que en conjunto con la Gerencia de Infraestructura den tramite y gestión a la misma, considerando además implementar estrategias y adecuar nuestra normativa local denominada Plan de Arbitrios, a efectos que las empresas dedicadas al rubro de la construcción puedan operar en el término Municipal, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria en consonancia con las leyes orgánicas de los Colegio Profesionales del rubro de la construcción.
Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- SOLICITUD DE CERTIFICACION.- 18/04/2023. Corporación municipal Municipio de Choloma.- Nosotros actuando como representantes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Rio Blanquito, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, Solicitamos a la Honorable Corporación Municipal por su digno medio certifique a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Rio Blanquito, que en punto de Acta N° 01-22 del día Domingo 18 de Septiembre del año 2022 a la 2:00 p.m. En la cual se celebro en asamblea comunitaria la reestructuración y ratificación de cargos de la Junta Directiva quedando constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre Completo	N° de Identidad
Presidente	Isaías Pacheco Romero	0502-1956-00015
Vicepresidente	Carlos Alberto Vallecillo Alvarado	0506-1987-01273
Secretario	Vilma Gonzales Hernández	0502-1964-00617
Tesorero	Tomasa Madrid Sánchez	0508-1964-00070
Fiscal	Carmen Gómez Pacheco	1616-1974-00023
Vocal I	Natanael Jiménez Barrera	1801-1965-00150
Vocal II	Yoly Oneida Reyes Bueso	0502-1990-00248

Sin otro particular, quedo a usted en pronta respuesta positiva a lo solicitado a los 23 días del mes de Marzo del año 2023.- Osman Chávez ,Presidente,
Yolibeth Osorio, Secretaria

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA: Admítase la solicitud de certificación de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Aldea Rio Blanquito, y remítase la misma al Departamento de Agua y Saneamiento (DAS), dependencia de la Gerencia de Infraestructura.
Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- Solicitud de Certificación.- Corporación Municipal.- Municipio de Choloma.- Su Oficina.- Nosotros actuando como representantes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Col. Victoria, Quebrada Seca, municipio de Choloma, Departamento de Cortes, solicitamos a la Honorable corporación

Municipal por su digno medio certifique a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Col. Victoria, Quebrada Seca, que en punto de Acta N° 1 del día Jueves 14 de Julio del año 2023 a las 10:00 a.m. En la cual se celebró en asamblea comunitaria la elección de cargos de la Junta Directiva quedando constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre Completo	N° Identidad
Presidente	Manuel de Jesús Games Arias	0108-1994-00341
Vicepresidente	Jose Denis López	0422-1974-00201
Secretario	Jose Martin Hernández	1704-1984-00655
Tesorero	Jose Walter Morales Canales	0510-1977-00807
Fiscal	Jose Oquely Villeda Rodríguez	1620-1992-00419
Vocal I	Lilian Lorena Sánchez	0507-1987-00156
Vocal II	Jose Santos Armijo	1801-1961-00618

Sin otro particular, quedo a usted en pronta respuesta positiva a lo solicitado a los 05 días del mes de Septiembre del año 2022. Manuel de Jesús Games Arias, Presidente.- José Martin Hernández .- Secretario.-

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos ACUERDA: Admítase la solicitud de certificación de la Junta Administrativa de Agua y Saneamiento de la Colonia Victoria, Aldea Quebrada, y remítase al Departamento de Agua y Saneamiento (DAS), dependencia de la Gerencia de Infraestructura.

Nota: *Para efectos de Simplificación Administrativa, se instruye al Departamento de Secretaria Municipal, remitan a los ciudadanos con peticiones de Certificación de Juntas Administradoras de Aguas a efectos que presenten dichas solicitudes en el Departamento de Agua y Saneamiento (DAS), dependencia de la Gerencia de Infraestructura y posteriormente este departamento habiendo analizado la documentación adjunta y verificado se cumplan los requisitos legales, notifique a este seno corporativo sobre las certificaciones otorgadas.*

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- PRONUNCIAMIENTO.- MARIO UGARTE .- 20/04/2023

Nosotros los abajo firmantes Padres de Familia del Centro Técnico Vocacional Mario Ugarte con sede en la ciudad de Choloma Departamento de Cortes por medio de la presente nos pronunciamos de la siguiente manera:

1. Que somos Padres conscientes de nuestra responsabilidad por la educación de nuestros hijos por la cual mantenemos una comunicación fluida y constante con el Personal Administrativo y Técnico del Centro Vocacional Mario Ugarte.
2. Reconocemos que nuestro esfuerzo y la dedicación de un personal académico y Técnico comprometido consolida el proceso de enseñanza- aprendizaje en la formación de nuestros hijos.
3. Que la dinámica del proceso de aprendizaje con los medios de apoyo y en instalaciones físicas adecuadas el nivel de aprendizaje se traduce en una

sustancial formación que garantiza un alto nivel de desempeño en la vida profesional de los que hoy se educan en la instalación en mención.

4. Que como Institución Educativa la situación financiera no es auto-sostenible y se necesita el respaldo económico que históricamente desde su creación y por diferentes montos han asignado las diversas Corporaciones Municipales.
5. Que nos damos por enterados de los diversos procesos administrativos municipales que han motivado la falta del pago de la transferencia municipal los meses de enero del año 2023 hasta la fecha, lo que incide en retraso del pago puntual de nuestros salarios.
6. Que nos sentimos altamente satisfechos al conocer la decisión del Personal Administrativo – Técnico – Docente del C.T.V. Mario Ugarte en garantizar el desarrollo normal de clases para el logro de los objetivos del presente año.
7. Que siendo nuestros hijos un interés común y que con la problemática existencia se nos garantiza la no interrupción de un proceso formativo integral es que nosotros nos expresemos libremente de la siguiente manera:
    a- Continuar respaldando el proceso formativo de nuestros hijos.
    b- Que nos solidarizamos con total y absoluto apoyo y confianza hacia el Personal Administrativo- Técnico- Docente del CTV Mario Ugarte.
    c- Hacer llegar a nuestras autoridades Municipales nuestro reclamo a favor de resolver la problemática económica que afecta al CTV Mario Ugarte.
    d- Manifestamos a la Comunidad Educativa del CTV Mario Ugarte, Corporación Municipal de Choloma y pueblo Cholomeño en general que nos mantendremos vigilantes del desarrollo de la situación sin falta el apoyo decidido hacia una Institución Educativa en donde los mayores beneficiados son nuestros hijos. Dado en la Ciudad de Choloma a los catorce días del mes de abril del año mil veinte y tres.

N°	Nombre Completo	N°	Nombre Completo	N°	Nombre Completo
1	Oscar Ochoa	22	Elvira Contreras	43	María González
2	Gilma Calix	23	Sara Sosa	44	Olivia Mendoza
3	María Hernández	24	Arnold Ramos	45	Tania Mejía
4	Karla Moreno	25	Julia Ortiz	46	José Araujo
5	Francis Enamorado	26	Nelin Tejada	47	Ana Brizuela
6	Danis Casco	27	Gledis Reyes	48	Onelia Castellanos
7	Martha Mejia	29	Delmi Bonilla	49	Marlene Hércules
8	Herdi Ortiz	29	Milton Bonilla	50	Fanny Tabora
9	Teresa Cruz	30	Any Sánchez	51	Juana Ramos
10	Reina Bonilla	31	Sonia Servellon	52	Martha Zelaya
11	Evelyn Alcerro	32	Norma Castro	53	Alba Aguilera
12	Mixtala Castellanos	33	Iris Castro	54	José Mendoza
13	Edgardo Castellanos	34	Miriam Ayala	55	María Mendoza

14	Abel López	35	David Gutiérrez	56	Marlen Torres
15	Javier Ramos	36	Tania Castro	57	Scarleth Carranza
16	Dilio Madrid	37	Carlos Mejía	58	Andrea Osorio
17	Wilfredo García	38	Brenda Enamorado	59	Esperanza Coello
18	Dany Sales	39	Rosa López	60	Ada Bobadilla
19	Yolanda Rapalo	40	Douglas Vásquez	61	Maryori Cárcamo
20	Glenda López	41	Maritza García	62	Digna Mendoza
21	Alejandrina Díaz	42	Cristhian Montoya	63	Yadira Medina

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:
Admitir la petición presentada por los Padres de Familia del Centro Técnico Vocacional Mario Ugarte, junto con las firmas adjuntas, por lo que se instruye a la Regidora Jessica Patricia López Mendoza, convoque el día viernes 28 abril del 2023 a la 1:00 pm a quienes ejercieron como parte de la última junta directiva en funciones de la Fundación **FUDEETECH**, a afectos de conocer la situación del CTV Mario Ugarte, y la toma de posesión de quienes asumirán la nueva directiva.
Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

G.- Del Departamento de Regulación de Ingresos, se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 21 de Abril, 2023.- Sres. Honorable corporación Municipal. Su Oficina.- **Estimados Señores:** Les saludo cordialmente, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.- Por este medio les solicito la aprobación del Permiso de Operación de negocios para los contribuyentes que se encuentran en áreas verdes, con condicionamiento a que dichos propietarios de negocios firmen un contrato de arrendamiento con la Municipalidad por el lugar o espacio de ubicación que ellos utilizan para sus negocios, ya que dichos predios son patrimonio público, siempre y cuando dicho establecimiento no cause perjuicio a las áreas verdes. Cabe señalar que si procede la aprobación queda a criterio de la Honorable Corporación Municipal; bajo qué condiciones se concederá el permiso. - Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su apoyo.- Atte.-Lic. Berta Cribas.- Jefa de Regulación de Ingresos.-

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos ACUERDA:
Improbar la solicitud que antecede por parte de la Jefatura de Regulación de Ingresos, a quienes se les instruye unificar esfuerzos con los Departamentos de Planificación y Ordenamiento, y Urbanismo, dependencias de las Gerencia de Infraestructura, y Departamento de Justicia, para ejercer la aplicación de lo que dicta el plan de Arbitrios, Ley de Policía y Convivencia Social como Reglamento de Zonificación vigente, a quienes ejerzan actividades comerciales en las denominadas áreas verdes o de equipamiento social de este Gobierno Local.
Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

H.- De la Gerencia de Finanzas se recibió nota que dice: GF-2023/0230

Choloma, Cortes, Abril 24, 2023.- **Distinguidos: Honorables Miembros de la Corporación Municipal. - Asunto: refrendar el Articulo 143 Matriculas, Registros, Patentes, Licencias, Visto Buenos y Permisos.**

Me dirijo a ustedes para hacer referencia al Artículo 143 Plan de Arbitrios aprobado para el periodo fiscal 2023, en el punto de acta #025-2022 de la sesión extraordinaria. Con respecto a este punto, deseo solicitar que las tarifas de la Tasa vehicular sean notificadas de manera oficial mediante certificación como único punto a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

Articulo 143. Matriculas, Registros, Patentes, Licencias, Vistos Buenos y Permisos

<table>
<tr><th>PARTIDA PRESU</th><th>DESCRIPCION</th><th>PAGO</th><th>GENERADO</th><th>APLICADO</th></tr>
<tr><td>12 5 99 02 53 01</td><td>Matricula de Vehículos automotores</td><td>Por la Matricula de vehículos automotores se pagara anualmente por medio de la Tasa Vehicular que se recolecta por el Instituto de la Propiedad (IP) de forma anual la siguiente tarifa:
<table>
<tr><th>CILINDRAJE</th><th>PARTICULAR</th><th>ALQUILER</th></tr>
<tr><td>Hasta 2,500 cc</td><td>L. 700.00</td><td>L. 1,100.00</td></tr>
<tr><td>De 2,501 cc en adelante</td><td>L. 900.00</td><td>L. 2,100.00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>L. 400.00</td></tr>
<tr><td>Remolque de Carga</td><td>L. 1,500.00</td></tr>
<tr><td>Equipo Agricola</td><td>L. 200.00</td></tr>
</table>
Valores multas:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>L. 100.00</td></tr>
<tr><td>Carros y remolques</td><td>L. 150.00</td></tr>
</table></td><td>Secretaria Municipal</td><td>I.P.</td></tr>
</table>

Esta acción es importante ya que permitirá una mejor organización y colaboración con la AMHON, para que puedan notificar correctamente las tarifas de la tasa vehicular, y hacer un seguimiento adecuado del recuadro correspondiente.

Les agradezco su atención a esta solicitud y quedo a la espera de la confirmación de esta notificación mediante certificación. - Zoraida Vanessa Rivas.- Gerencia de Finanzas

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:

Notificar a la **ASOCIACION DE MUNICIPIO DE HONDURAS (AMHON)** que esta Honorable Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, electa para el periodo 2022-2026, aprobó mediante Sesión Extraordinaria # 025-2023 de fecha 19 de diciembre del 2022, el Plan de Arbitrios para el periodo fiscal 2023 y el cual en su Artículo 143, contienen la tarifa de Matriculas, Registros Patentes, Licencias, Visto Buenos y Permisos conforme lo plasmado en la nota **GF-2023/0230** emitida por la Gerencia de Finanzas de este Gobierno Local, siendo estas las tarifas vigentes en lo que respecta a este término municipal.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

I.- De la Jefatura de Regulación de Ingresos , se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes 24 de Abril, 2023.- Sres. Honorable Corporación Municipal

Su Oficina.- **Estimados Señores:** Les saludo cordialmente deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

Por este medio les solicito la aprobación de los permisos de operación 2023 para los siguientes negocios: **ST GAMES (11 Maquinitas)** con RTN 0501-1974-087351, ubicado en Colonia Éxitos de Anach # 1, como propietario Miguel Ángel Hernández Suazo con Identidad 0501-1974-08735, **Maquinitas Olguita (27 Maquinitas)** con RTM: B5-G24S1-7443, ubicado en BO. La Primavera; como propietaria la señora Olga Marina Cobos Ham, con identidad 0502-1970-00906, **RIFAS Y PREMIOS Y MAS,** con RTM 1619-1971-000413 ubicado en Col. La Curva LOTE 50. CHOLOMA, CORTES Walberto Hernández, con número de identidad 1619-1971-00041.- Sin otro Particular, Agradeciendo de antemano su apoyo.- Lic. Berta Cribas.- Jefa de Regulación de Ingresos

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:

Autorizar a la Jefatura de Regulación de Ingresos para la extensión de permisos de operación solamente para negocios que operan el rubro de maquinitas.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

J.- Del Departamento de Presupuesto , se recibió nota que dice: MCH-DP-028/2023.- Choloma, Cortes 24/4/2023.- Lic. Gustavo A. Mejía.- Alcalde Municipal.- Estimado Sr. Alcalde Municipal .- Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, la Ampliación Presupuestaria por la Cantidad **L. 7, 243,400.45,** (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras con 0.45/100) de Matricula de Vehículos Automotores, correspondiente a los Meses de Noviembre y Diciembre del año 2022, la cual será asignada al renglón presupuestario 17 00 000 009 000 42340 15-013-01/20 Equipo de Elevación y Tracción, para la adquisición de Maquinaria Pesada.- Silvia Ramos Medrano.- Jefa Depto. De Presupuesto

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:

Aprobó la Ampliación Presupuestaria por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 045/100 (L.7,243,400.45)** de Matricula de Vehículos, Automotores, correspondientes a los Meses de Noviembre y diciembre del año 2022 para el renglón presupuestario 17 00 000 009 000 42340 15-013-01/20 equipo de Elevación y Tracción, para adquisición de maquinaria pesada.
Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

K.- De la Guardería Infantil "La López " se recibió nota que dice:
Colonia López Arellano 20 De Abril 2023.- Señores Corporación Municipal De Choloma Cortes. - Los Niños de la Guardería La López y el Personal les deseamos muchos éxitos en sus Funciones Administrativas. - Les contamos un poco de lo que es la Guardería.- En la misma cuidamos los Niños desde 40 días hasta 8 años.
Les Brindamos los grados de Kínder y Preparatoria, esto a los niños de 4 a 6 años Alimentación los 3 tiempos y a los niños de 7 a 8 años los llevamos. - Traemos de la Escuela están a nuestro cuidado con un total de 14 Horas Diarias de Lunes A Viernes las mismas son madres y padres de Bajos Recursos. - Es por ello que como personas que laboran en esta Institución la cual brindan un gran servicio al Municipio de Choloma y principalmente al sector Sur López Arellano. - Acudimos a ustedes para que las empleadas de la misma sean contratadas directamente por la Municipalidad de Choloma y de esta manera puedan ganar un Salario digno que toda empleada merece. - Sin otro particular me es grato desearles lo mejor en Beneficio de este Municipio que espera lo mejor de ustedes.
Atte.- Lic. Rosario E. Chirinos

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:
Deléguese la petición que antecede por parte de la representación de la Guardería Infantil " La López" del sector López Arellano, a la comisión Corporativa Legal para emitir dictamen calificativo con recomendaciones para este seno Corporativo.
Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

L.- De la Jefatura de Bienes Municipales, se recibió nota que dice: MCH-CBM-60/2023.- Choloma, Cortes 24/4/2023.- Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar.- Alcalde Municipal.- Por este medio le estamos haciendo llegar el **Listado de Vehículos y Motocicletas en Mal Estado** para que la corporación Municipal apruebe su descargo, con el propósito de posteriormente solicitar a la Secretaria de Finanzas nombre una comisión para que venga a Evaluar y hagan las recomendaciones que el caso amerite y descargarlos de los archivos contables de la municipalidad.- Agradeciendo la atención a la presente..-Atentamente.- Esly Jacqueline Zorto Sosa.- Jefe Bienes Municipales

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:
Previa aprobación del descargo solicitado por la Jefatura de Bienes Municipales en la nota MCH-CBM-60/2023 de fecha 24 de abril del 2023, que la Comisión Corporativa de Finanzas emita informe con recomendaciones para este seno Corporativo.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

M.- Del Departamento de Presupuesto, se recibió nota que dice: MCH-DP029/2023.- Choloma, Cortes 27/4/2023.- Estimado Sr. Alcalde Municipal

Estimado Sr. Alcalde le saludo cordialmente, el motivo de la presente nota es solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal un Traslado de Renglones Presupuestarios, por el valor de **L. 700,000.00 (Setecientos Mil Lempiras Exactos)** los cuales serán transferidos al renglón 24300 (Servicios Juridicos), de la Gerencia de Recursos Humanos, para así cumplir con compromisos adquiridos.- Adjunto cuadro y solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos.- Atentamente.- Silvia Ramos Medrano.- Jefe Depto. De Presupuesto

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:

Admitir la nota MCH-DP029/2023 de fecha 24 de abril de 2023, e instruir al Departamento de Presupuesto que en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos, Notifiquen a este seno corporativo, el destino que se pretende dar al presupuesto en mención, en el renglón 24300 (Gastos Judiciales).

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

N.- SE INTERPONE EN TIEMPO Y FORMA RECURSO DE APELACION.- EXPRESION DE AGRAVIOS.- CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHOLOMA .-

Nosotros, **LILIAN PATRICIA TORRES MEDINA,** mayor de edad, soltera, Hondureña, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el Numero 7650, **DELMER OBDULIO CHINCHILLA ERAZO,** mayor de edad, soltero, Hondureño, Abogado, Inscrito en el colegio de Abogados de Honduras con el Numero 11,619, ambos del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil del señor **EDUARDO DAVID CASTRO LANZA,** Gerente Propietario del Negocio denominado **PUB BAR LA CUEVA,** con todo respeto comparezco a interponer recurso de apelación contra la notificación de ordenanza de fecha veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, que me fue notificada el pasado día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, por ser gravemente lesiva y prejudicial para mi mandante, a la vez expresar los agravios siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHOS

La presente causa inicia mediante **SOLICITUD DE REAPERTURA DE NEGOCIO,** que interpusiéramos en representación de poderdante, en contra de la Municipalidad de Choloma Departamento de Justicia Municipal, en fecha siete de Diciembre del Años Dos Mil Veintidós, la que fue admitida por este, una vez que se cumplió con los que se exigió de parte de esta, misma para poder reabrir actividades y se autorizó la reapertura el 23 de diciembre 2022.

AGRAVIOS QUE CAUSA LA RESOLUCION

PRIMERO: La resolución recurrida, es la pronunciada en fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés ya que le ocasiona serios agravios a mi patrocinado en virtud

que, de haber sido razonada en estricto apego a derecho, ya que fecha anterior se había dado con lugar.- primer agravio: La Directora Justicia Municipal en el escrito de la ordenanza municipal aduce que en el artículo 148 numeral 2 de la Ley de Policía y Convivencia Social que literalmente dice: **CAPITULO CUARTO DE LAS CONTRAVENCIONES QUE DAN LUGAR A LA MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA ARTICULO 148.- El Departamento Municipal de Justicia impondrá multa al que: 2) en que las zonas residenciales produzca ruido que impida a los vecinos el reposo;** debió ver impuesto una multa y no forma drástica de emitir una ordenanza municipal si mi representado hubiese incumplido con lo ya establecido para la reapertura y se le hubiese dado el derecho que la misma juzgadora otorgo en el mes de diciembre del año 2022 del Negocio denominado **PUB BAR LA CUEVA.**

SEGUNDO: Causa Agravio a mi Representado PUB BAR LA CUEVA una ordenanza cabe mencionar que esta significa: El termino se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una Ley, La ordenanza es emitida por la autoridad que tiene el poder o la facultad para exigir su cumplimiento De acuerdo al ordenamiento jurídico en cuestión, la ordenanza recibe distintos nombres, Y no corresponde al Departamento de Justicia Municipal dar este tipo de resolución y por ejemplo en materia de consumo, las ordenanzas las suelen emitir los Ayuntamientos, y por eso se habla de Ordenanza Municipal como la norma dictada por un ayuntamiento, municipalidad o su máxima autoridad (Alcalde o Presidente Municipal), para la gestión del municipio o comuna si se estaba llevando a cabo un proceso y no se hubiese cumplido con lo pactado procedía a una multa primeramente y luego a un cierre si se hubiese incumplido y luego del trámite se procede a notificar del cierre por incumplimiento una vez agotado el tramite como lo estipula la Ley.

TERCERO: La realidad que tenemos es que se ha cumplido con todo y aun así se penaliza de esta forma tan drástica que por ley no corresponde y el negocio de mi representado estuvo cerrado por más de un mes por remodelaciones y suspender parte de lo que era el Bar en la parte bailable y dejar solo el área de música ambiental la cual ya no colinda con el vecino del lado oeste que ahora allí funciona un negocio de comida el cual puedan verificar a lado este hay un negocio y al lado sur que colinda con casa atrás del negocio no casa si no un patio el cual en esa zona hay pasillo con una cisterna que su propietaria tiene y a pesar de que no se estuvo laborando durante ese tiempo la directora de justicia se nos informa que recibía llamadas a su celular denunciando ya esto se ha vuelto persecución personal de partes de estos vecinos que sin probar la que denuncian se les ha hecho caso solo por el hecho de decir de palabra.- **EXHAUSTIVA O CONGRUENTE:** Es decir que la Ordenanza emitida por la Directora de Justicia Municipal está fuera de contexto en primer lugar no le corresponde a ella emitir ordenanzas y más la fundamentación jurídica establecida lo que procedía en caso de ruido es una multa.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundo el presente escrito en los artículos:1, 80,82, 90, 321, de la Constitución de la Republica de Honduras; 12.5,20, 22, 62, 129, 705, 706, 707, 709, 710, 712, del

Código Procesal Civil; 17, 206, 207, 208, 721, 1586.2, 2272,2274, 2280, 2287, 2291, del Código Civil; Articulo 25.11, 47.7 de la Ley de Municipalidades, Articulo 10 del Reglamento Ley de Municipalidades.

PETICION

A La Honorable Corporación respetuosamente pedimos:

1: Admitir el presente escrito teniendo por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Apelación y por expresados los agravios que causan a mi representado, la Ordenanza Municipal pronunciada en fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés y notificada en fecha 17 de Abril del 2023 dictada por la Dirección de Justicia Municipal que la cual no corresponde hacerlo por estar fuera de contexto y de Ley.

2.- Se proceda a reapertura del Negocio Denominado PUB BAR LA CUEVA y se proceda a otorgar el permiso de Operación Correspondiente en virtud de ver cumplido con lo establecido por esta entidad. -Choloma, Cortes, 20 de Abril del 2023.- LILIAN P. TORRES.- DELMER OBDULIO CHINCHILLA

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA: Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, veintisiete de abril Del dos mil veintitrés (27/04/2023). Previa remisión administrativa de la solicitud que antecede y emisión de acuerdo corporativo, mándese a subsanar la misma acompañando carta de poder del poderdante al apoderado legal antes nombrado o Poder General para Pleitos en instrumento público ante Notario público, teniendo que personarse Apoderado legal de la sociedad mercantil con carta poder o poder General para Pleitos, notificando este seno corporativo al peticionario que el recurso de apelación se interpone ante los oficios de este pleno, ya habiendo emitido una resolución firme, posterior a haberse interpuesto al recurso de reposición. Fundamentos de Derecho: Articulo 9 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, Artículos 7, 25, 119 de la Ley de Municipalidades, Artículos 1, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, y demás aplicables de la ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.-**

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

O.- De la Jefatura de Regulación de Ingresos se recibio nota que dice:

Choloma, Cortes 20/4/2023.- Sres. Honorable Corporación Municipal.- Estimados Señores: Les saludo cordialmente, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

Por este medio les solicito la ampliación de tiempo hasta el 30 de abril, 2023 para el Pago de Impuesto Personal que realizan las Empresas a sus Empleados, ya que según Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, la fecha límite para realizar dicho pago es hasta el 15 de abril 2023, y debido al feriado programado (Día de las Américas) nuestras Instalaciones permanecieron cerradas el día viernes 14 de abril 2023, lo cual muchas Empresas se presentaron a realizar el pago en esa fecha y no fue posible. A la vez aclarar que la mayoría tomaron el feriado el día Lunes 17 de abril 2023 así como el Sistema Bancario. Cabe señalar que el Pago de Impuesto Personal estuvo retenido en los primeros meses del año, ya que surgieron cambios en el Sistema Actual de la Municipalidad; en su momento se solicito implementar el

nuevo formato para el pago del mismo y no fue posible debido a que en el Sistema anterior (si Choloma) no existía modulo; por lo tanto se procedió a buscar alternativas para realizar el cobro, esto genero atraso y se acumulo el número de Empresas que solicitaron realizar el pago.- Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su apoyo,- Atte. - Lic Berta Cribas.- Jefa de Regulación de Ingresos

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:

Aprobar la ampliación de tiempo hasta el 30 de abril del 2023 para el pago del impuesto personal que realizan las empresas vía deducción a sus colaboradores. *Voto en contra del presente acuerdo el Regidor Oscar Armando Lagos Ortiz, basado en lo establecido en el Art. 22 del Plan de Arbitrios Vigente.*

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

P.- Se le dio Lectura a la nota que dice : Señores Honorable Corporación Municipal Municipalidad de Choloma.- Presente. Distinguidos Señores:

Saludos cordiales y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio yo Gundemaro Antonio Castillo Hidalgo con Documento Nacional de Identidad (DNI) Num: 801-1957-02787 comparezco ante ustedes para solicitar la RECATEGORIZACION de un lote de terreno ubicado en el Sector San Jose de los Laureles exactamente frente al Boulevard CA-13 tramo que conduce de Puerto Cortes a Choloma y el cual está identificado en el sistema catastral de la Municipalidad con las claves catastrales **GR330Z-0370 Y GR330Z-0352 ya que está contenido en dos escrituras haciendo un total de cuatro (4) manzanas.**

Lo anterior por estar considerando la negociación con la empresa **ECO-MOLINOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** para la instalación de una empresa de la industria de molinería y fabricación de agregados y morteros.

Siendo responsables con la traumatología municipal hemos presentado solicitud de usos de suelo del terreno en mención, donde se nos informa que el uso favorablemente es industrial con la excepción de ser **INDUSTRIA NO MOLESTA**. (adjunto constancia de usos de suelo emitida por el Departamento de Planificación y Ordenamiento).

Asimismo, y considerando que nuestras operaciones por estar dentro del rubro de molienda y morteros están tipificadas como **INDUSTRIA MOLESTA** aunque nuestro proyecto considera y adopta los mejores y más altos estándares de sostenibilidad, modernización y bajo impacto negativo al medio ambiente gracias a la tecnología alemana e implementar.

Por lo anterior reitero ante ustedes la presente solicitud de **RECATEGORIZACION DE CATEGORIA INDUSTRIAL NO MOLESTA PARA CATEGORIA INDUSTRIAL MOLESTA** en el terreno con claves catastrales **GR330Z-0352 y GRZ330Z-0370**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. El proyecto a instalar tal y como lo indica el nombre de la compañía tiene el objetivo de ser extremadamente respetuosa del medio ambiente y por lo tanto la maquinaria escogida cuenta con indicadores de alta eficiencia y

consumos de energía y emisiones muy inferiores a los estándares de la industria.

2. La empresa a instalarse generara aproximadamente 1500 empleos directos e indirectos lo cual es tan oportuno en momentos de crisis económica mundial por lo cual nuestros hermanos hondureños tienen que emigrar fuera del país.-
3. Los impuestos generados producto de nuestras operaciones y por el aumento del valor de la edificación. Mismos que son necesarios para que el gobierno local pueda cumplir con su plan de inversión anual.
4. Las operaciones de esta empresa son totalmente amigables y compatibles aun si existieran comunidades residenciales cerca o inmediatas lo cual no es así ya que la comunidad más cercana se ubica aproximadamente a 1 kilómetro.
5. Asimismo, consideramos que nuestro rubro se encuentra tipificado como zona industrial molesto debido a las prácticas o procesos de producción de antaño las cuales a la fecha ya no son permitidas.

   Abogamos ante ustedes, una pronta y positiva respuesta a nuestra solicitud.- Muy cordialmente.- Gundemaro Antonio Castillo Hidalgo

   La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la recategorización de **ZONA INDUSTRIAL NO MOLESTA, a ZONA INDUSTRIAL MOLESTA** de los inmuebles propiedad del señor Gundemaro Antonio Castillo Hidalgo con DNI 0801-1957-02787, ubicados en el sector San José de los Laureles, frente al Boulevard CA-13 con Claves Catastrales **GR330Z-0370 y GRZ330Z-0352**, **SEGUNDO:** Remítase el presente acuerdo corporativo a la comisión Técnica Municipal para continuar el trámite correspondiente.

   Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

Q.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice : Choloma, Cortes 25/4/2023, Lic. Gustavo A. Mejía, Alcalde Municipal, Estimado Lic. Mejía Adjunto a la presente le estoy haciendo llegar a usted el Informe de **Rendición de Cuentas GL**, Correspondiente al **Primer Trimestre de año 2023**, para que lo pueda presentar ante la **Honorable Corporación Municipal** para su discusión y aprobación, con un saldo inicial del Trimestre es de **Lps. 100,912,381.02** y los Ingresos totales ascienden a un valor de **Lps. 254,944,744.61** y los Egresos totales corresponden a un valor de **Lps.86,422,178.20**, igualmente notas de Créditos por valor de **Lps. 597,328.06** correspondiente a Interés ganados al mes de Marzo, Notas de Débitos por valor de **Lps. 720,000.00** correspondientes a Depósitos en Garantía de Proyectos, quedando un saldo al final del ejercicio por valor de **Lps. 168,522,566.41**. - Al mismo tiempo presento el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Primer Trimestre del año 2023, para su respectiva aprobación.- Esperando tome nota de lo anterior,- Muy Atentamente;- MBA. Wilfredo Romero. - Depto. De Contabilidad.-

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:

Admitir el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Trimestre del año 2023 con un saldo inicial de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 002/100 (L.100,912,381.02),** con Ingresos Totales por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 061/100**, con Ingresos totales por **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS CIENTO SETENTA Y OCHO CON 020/100 (L.86,422,178.20)** y notas de Crédito por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 006/100 (L.596,328.06)** que corresponden a intereses ganados en el mes de Marzo de 2023, Notas de Debito por **SETECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.720,000.00)** que corresponden a depósitos en Garantías de Proyectos, contando con un saldo final del ejercicio por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 041/100 (L.168,522,566.41).**

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

5º.- INFORMES .-

A.- De la Gerencia de Finanzas y Jefe Inspectoría y Gestión Colaborador Cartera Pavimento, se recibió nota que dice: 11 de Abril de 2023 .-

I.G-2023/027.- Señores.- Corporación Municipal de Choloma. - Estimados Señores de la Corporación Municipal:

En Sesión ordinaria realizada, por esta Honorable Corporación Municipal, en fecha 23 de Noviembre de 2022, en el acta No 020, punto 5 Informes inciso E.- Acordaron, en la parte final del Acuerdo Dice que posterior a 12 meses hasta 60 meses , pagaran un porcentaje del 13.5% de interés del valor de la deuda, sobre de los proyectos de Pavimentación siguientes:

1.- Proyecto Pavimentación 5ta Calle entre 1 y 4 Ave. S.O. Lps. 3,942,863.38
2.- Proyecto de Pavimentación 2da Ave. entre y 7 y 9 Calle S.E. 3,800,081.38
3.-Proyecto de Pavimentación 4ta Ave. Entre 9 y 5 Calle S.E. 2,652,268.80
4.-Proyecto de Paviment. 3ra Ave. Entre 3 y calle del Bordo N.E. 1,424,550.00
5.- Proyecto de Pavimentación 3ra Ave. Entre 9 y 5 Calle S.E. 5,325,891.44

En fechas 03, 07, 08, 10 , 11, 18, 24, 25 y 31 del mes de Marzo se convocaron a estos vecinos beneficiados por estas obras de pavimentación, para sociabilizar, el pago de las mismas, pudiéndose realizar la reunión , hasta en la tercera convocatoria, amparados en el acuerdo municipal, que nos autorizaba realizar dicha sesión, con los vecinos que estuvieran presentes, en la tercera convocatoria.

Después de haber finalizado con las reuniones, con los vecinos beneficiados por los 5 proyectos de pavimentación, donde todos expresaron, en reuniones distintas, que enviarían nota, a la Corporación Municipal, solicitando les quitaran el 13,5% de interés por financiamiento.

Además de pedir, se les solucionaran algunos problemas en dichos proyectos.

Considerando, que el tiempo transcurre y no se llega a un acuerdo con los vecinos, quienes, no han enviado nota, solicitando a la Corporación Municipal, se les quiten los interés por financiamiento., Es por ello , que la Gerencia de Finanzas, pide a esta Corporación Municipal lo siguiente:

1.- Analizar , si es factible, eliminar, el 13.5% de interés por Financiamiento, según petición de los vecinos de los cinco proyectos de pavimentación que se están sociabilizando.

2.- Cobrarles un interés por financiamiento , menor a la tasa del 13.5%

3.- Ratificar, el acuerdo emitido en fecha 23 de Noviembre de 2022 sobre la aplicación del 13.5% de Intereses por Financiamiento, después de 12 meses hasta 60 meses

Si se hace alguna modificación, en los intereses, que dicho acuerdo sea aplicado, a los 5 proyectos de pavimentación descritos, que se están sociabilizando, tomando en cuenta, que a varios beneficiados por las obras, les salen valores bien altos, por tener , propiedades grandes.

De la decisión que tomen, se volverá a convocar a estos vecinos, para finalizar, con estas concertaciones, para luego remitir, a sesión de la Corporación Municipal, el reglamento de Distribución y cobro por proyecto, y después de ser aprobado por la misma , comenzar a cobrar a los vecinos.

Atentamente .- Lic. Zoraida Vanesa Rivas L. Gerente de Finanzas - Armando Alvarenga Giron, Jefe Inspectoría y Gestión Colaborador Cartera Pavimento.-

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA: Admitir el informe I.G 2023/027 emitido por la Gerencia de Finanzas y Colaborador de Cartera de Pavimentos de fecha 11 de abril del 2023 e instruir a los remitentes que se apliquen y ejecuten el acuerdo que consta en el Acta 029-2023, punto 4, inciso a de fecha 12 de Abril del 2023.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- Del Departamento de Planificación y Urbanismo se le dio lectura al informe que dice:

Fecha: Viernes 14 DE FEBRERO DEL 2023

Para: Honorable Corporación Municipal de Choloma.
De : Arq. Tulio Zúniga
Jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial
Asunto: Aprobación de ANTEPROYECTO Res. Santa Elena
Propietario: Sra. ALMA ELENA TALBOTT LEIVA
Ubicación: Aldea Quebrada Seca, atrás de la Col. García, Sector Norte.

ANTECEDENTES

La Señora Alma Elena Talbott Leiva en nota del 17 de enero del 2023 solicita la aprobación de ANTEPROYECTO del proyecto denominado "Residencial Santa Elena" ubicado atrás de la Col. García en los terrenos con clave catastral GQ442E-33-0001, GQ414U-33-0002 y GQ442E-33-0003.

1. **Descripción del proyecto:** consiste en un proyecto urbanístico de vivienda económica el cual contará con todos los servicios propios de alcantarillado sanitario con propia planta de tratamiento, agua potable, energía eléctrica, así como calles pavimentadas con concreto hidráulico de 4000 PSI con su respectivo drenaje pluvial.
2. **Localización:**
   Atrás (lado este) de Col. García, Sector Norte del Municipio.

1. Aprobación de Intención

Documentación Legal

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. Acuerdo certificado de admisión de solicitud de intención.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 013 Punto 4 Inciso J, del 22 de julio del 2022, **ACUERDA:** Admitir y trasladar la presente al Departamento Planificación y Urbanismo y comisión de tierras para el análisis y estudio debiendo en primer lugar localizar, supervisar dicho proyecto y pronunciarse mediante informe con las recomendaciones pertinentes para que el pleno corporativo tome la decisión si procede o no la aprobación del proyecto relacionado.
2. Acuerdo Certificado de Aprobación de Intención	La Corporación Municipal con punto de acta No. 018 Punto 5 Inciso D, del 26 de octubre del 2022, **ACUERDA:** Admitir la presente intención del informe presentado por el Arq. Tulio Zuniga, Director de Planificación, Urbanismo y Ambiente de aprobación de intención de Res. Santa Elena.
3. Certificación de Sentencia Definitiva de Herencia a favor de la Sra. Alma Elena Talbott Leiva	El Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula en sentencia de fecha 05 de mayo del 2014 e inscrita bajo el Num. 41 tomo 379 del registro de Sentencias de esa Ciudad RESUELVE: Declarar a Alma Elena Talbott Leiva Heredera AB-INTESTATO de la Señora Alma Concepción Leiva Delgado

	de las propiedades siguientes inscritas en el Registro de la Propiedad de San Pedro Sula: 1. No. 71 del tomo 4757 con matrícula 1578582 2 No. 91 del Tomo 4295 con matriculas 209056 y 521409 3 No. 521 del Tomo 83-A con matricula 1579530 del Folio Real del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas.

CUADRO DE AREA DE POLIGONOS SEGÚN ESCRITURAS

DESCRIPCION	M2	V2
Área de escritura Inscrita en I.P. instrumento No. 116 Según Asiento 91 del tomo 4295: lote A matriculas 209056 constante de 4 manzanas Lote B matriculas 521409 constantes de 30 manzanas.	23.7065 Has 237,065 Mts 2	34 MNZ, 340,000.00 VRS.2
AREA SEGÚN RECTIFICACION Núm. DGRCG-UdDP-SPS-032-2017 del Instituto de la Propiedad realizada por el técnico Rigoberto Reyes Coca según inspección de campo realizada en fecha 28 de marzo del 2017 resultando lo siguiente: Clave catastral del IP: 0502-0526-00175 Área 384,203.79 m2 equivalentes a 551,046.85 v2. Equivalentes a 55.10 MNZ.	38.42 Has. 384,203.79 Mts 2.	55.10 MNZ. 551,046.85 VRS 2
AREA TOTAL EN FISICO	38.42 HECTAREAS	55.10 MANZANAS

Documentación Fiscal

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. Constancia catastral.	CLAVES CATASTRALES A FAVOR DE ALMA ELENA TALBOTT: 1. GQ 442E-33-0003 = 4.00 MANZANAS 2. GQ 442E-33-0001 = 30.00 MANZANAS 3. GQ414U-33-0002= 21.047 MANZANAS
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Presentan recibos No. 1157172397, 1157172396 Y 1157172395 de pago de bienes inmuebles y 1157172398, 1157172399 y 1157172400 donde cancelas las tasas municipales todos de fecha 04 de octubre del 2022.

Documentación Técnica

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR D.P.U.
1. Descripción de la población (Impacto Socio económico).	El sector al cual se ha enfocado el proyecto es a la clase de nivel de ingresos bajos y medios bajos.	**Ninguna**
2. Presentación de planos: a) Polígono.	El área a urbanizar es de **384,203.79 m2** = 551,046.85 VARAS CUADRADAS El área residencial tiene que contar con lotes típicos de 153 m2. No se aceptarán lotes menores a estas medidas.	**El área municipal deberá ser del 15% del área total a urbanizar.** **Esta área de equipamiento social deberá estar ubicada al centro del proyecto, y con pendientes menores al 15% que sean aptas para construcción de cualquier obra.**
b) Plano de Curvas de nivel el terreno.	Las curvas de nivel van desde 9 metros hasta los 14 metros sobre el nivel del mar.	**Ninguna**
3.-Factibilidad de la ENEE.	Según Constancia extendida por la Empresa	

	Nacional de Energía Eléctrica el 28 de febrero del 2022 se determinó que el proyecto de electrificación para esta futura urbanización **SÍ ES FACTIBLE.** a partir de las instalaciones de la red de distribución den voltaje de 7.9/13.8 KV, existentes en el Circulo L-215 Sub estación Choloma.	**Ninguna**
4. Factibilidad de servicio de agua potable.	La Empresa Aguas de Choloma NO tiene la capacidad de poderles suministrar agua potable en ese sector ya que no cuenta con sistemas en esa zona.	**Presenta nota por parte de la Sra. Alma Talbott donde se compromete a la perforación de un pozo para abastecer a la Residencial.**
5. Factibilidad servicio de alcantarillado sanitario.	La Empresa Aguas de Choloma hace constar mediante nota del 07 de ABRIL del 2022, que SI es factible conectarse a la red municipal, mediante el colector el colector existente de diámetro 15¨. Firma Ing. Kenny Oviedo	**Deberá pagar los costos de incorporación equivalentes al 100 % de su solución propia presentada al Departamento de Agua y Saneamiento.**
6. Desechos solidos	La Empresa Aguas de Choloma hace constar mediante nota del 07 de abril del 2022, que **SI PUEDE** prestar el servicio en esa zona. Firma Ing. Kenny Oviedo.	**EL USUARIO FINAL PAGARA LOS SERVICIOS UNA VEZ ESTABLECIDO EL PROYECTO.**
7. Factibilidad ambiental.	Presentaron constancia de viabilidad de la Unidad Municipal Ambiental con fecha 22 de marzo del 2022 donde la Jefe de Unidad Tania Yoselyn Solano establece que si es VIABLE AMBIENTALMENTE.	**Deberá comenzar con trámite de licencia ambiental ante MIAMBIENTE.**
8. Constancia del Instituto Hondureño de	Presenta CERTIFICACION de la Resolución No. 005-G-	**FIRMA DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2022 POR**

Antropología e Historia de la NO existencia de vestigios.	2022 de la Gerencia del Instituto de Antropología e Historia donde recibe con procedencia los dictámenes: **1. Oficio no. 147-SGP-2022** de fecha 24 de mayo de 2022 emitido por el licenciado Omar Alexis Talabera. **2 informe de inspección No. 009/2022 R-N** al terreno donde se pretende desarrollar Res. Santa Elena de fecha 17 de mayo del 2022 realizado por los señores Isabel Perdomo Flores, Técnico de Arqueología 004TA-2017 y Carlos Acosta Mejía, Técnico de Arqueología 001TA-2017, **3. Dictamen No. 030-SGP-2022 DONDE RECOMIENDA LA LIBERACION DEL AREA INSPECCIONADA 55.10 MNZ.**	**PARTE DE LA ABOG. EDITH ANDINO AMADOR, SECRETARIA GENERAL IHAH.**
9. Constancia de COPECO	Presenta Constancia de COPECO donde hace constar que en el PROYECTO RES., SANTA ELENA ya se realizó la visita de inspección y se encuentra en elaboración de dictamen por pate de la Ing. Marjory Yolany Villeda Interiano.	**Dicha inspección fue realizada conforme a expediente COPECOSGDP-081-2022**
10. Presentación de planos de loteo: a) Polígono	**Usos del suelo m2 y v2:** ***Área de lotes**= 204,425.39 m2= 297,501.94 V2=**54.06%** ***Área municipal**= 57,200.35 m2=82,040.17 V2= 14.91%	

	***Área de Calles**= 117,150.11 m2= 168,023.72 V2= 30.53% ***Tanque Y Pozo A.P.** = 1,931.37M2 = 2,770.09 V2= 45%. *** Área Total= 383,707.22 m2= 550,335.92 V2= 100%** **SEMBRADO DE LOTES** Lotes típicos de 153 m2 = 219.44 V2. Número de bloques y lotes: **53 bloques** ***Bloques:** **1**= 34 LOTES 28= 16 LOTES 2= 14 LOTES 29= 06 LOTES 3= 21 LOTES 30= 63 LOTES 4= 22 LOTES 31= 05 LOTES 5= 26 LOTES 32= 14 LOTES 6= 26 LOTES 33= 16 LOTES 7= 28 LOTES 34= 19 LOTES 8= 28 LOTES 9= 18 LOTES 35= 17 LOTES 10= 18 LOTES 36= 15 LOTES 11= 18 LOTES 37= 24 LOTES 12= 27 LOTES 38= 27 LOTES 13= 27 LOTES 39= 26 LOTES 14= 20 LOTES 40= 18 LOTES 15= 29 LOTES 41= 18 LOTES	

	16= 42 LOTES 42= 26 LOTES 17= 18 LOTES 43= 26 LOTES 18= 30 LOTES 44= 18 LOTES 19= 22 LOTES 45= 28 LOTES 20= 22 LOTES 46= 14 LOTES 21= 30 LOTES 47= 20 LOTES 22= 30 LOTES 48= 20 LOTES 23= 30 LOTES 49= 12 LOTES 24= 22 LOTES 50= 12 LOTES 25= 16 LOTES 51= 20 LOTES 26= 16 LOTES 52= 20 LOTES 27= 16 LOTES 53= 13 LOTES	

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación para la APROBACIÓN de anteproyecto del Proyecto Residencial SANTA ELENA se RECOMIENDA Honorable Corporación Municipal **APROBAR EL ANTEPROYECTO DE DICHA RESIDENCIAL**.- A**tentamente**

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA: Remítase el informe de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por la Jefatura de Planificación y Ordenamiento Territorial, dependencia de la Gerencia de Infraestructura, en relación a la aprobación de anteproyecto Residencial Santa Elena propiedad de Alma Elena Talbott Leiva a la Comisión Legal, para emisión de recomendaciones para este seno corporativo en relación al estatus legal del asunto en mención.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- Del Departamento de Planificación y Estrategia se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 24 de abril 2023 .- **Corporación municipal , Choloma, Cortes , Presente ,** Honorable Corporación Municipal:

Desde el mes de diciembre del año 2022 se viene trabajando con el proyecto de USAID Gobernabilidad Local Honduras (GLH) en el fortalecimiento del departamento

de Planificación Estratégica; específicamente en lo referente a la elaboración del Plan Operativo Anual; y en cumplimiento al principio *PCI-TSC/130-00: Planificación en toda la Organización.* Solicito someter a consideración los siguientes planes operativos anuales 2023 de las gerencias, departamentos y unidades de la municipalidad de Choloma mismos que ya fueron remitidos en forma digital a cada uno de sus correos electrónicos.

- Tesorería municipal
- Protocolo
- Relaciones publicas
- Observatorio de convivencia y seguridad ciudadana
- Planificación estratégica y seguimiento
- Departamento de orden y seguridad
- Departamento de justicia municipal
- Informática
- Gerencia Administrativa
  - ✓ Departamento de compras y suministros
  - ✓ Bienes municipales
  - ✓ Mercados y abastos
  - ✓ Mantenimiento de edificios municipales
- Gerencia de finanzas
  - ✓ Departamento de contabilidad
  - ✓ Departamento de presupuesto
  - ✓ Recuperación de la mora
  - ✓ Auditoria fiscal
  - ✓ Inspección y gestión
- Gerencia de recursos humanos
- Gerencia de catastro
- Gerencia de desarrollo social
  - ✓ Agricultura y seguridad alimentaria
  - ✓ Asistencia social
  - ✓ Arte cultura y turismo
  - ✓ Vivienda social
  - ✓ Oficina de la mujer
  - ✓ Oficina de la niñez y adolescencia
  - ✓ Adulto mayor
  - ✓ Biblioteca publica
  - ✓ Consejería familiar
  - ✓ COMVIDA
- Gerencia de medioambiente
- Gerencia infraestructura
  - ✓ Departamento de planificación y ordenamiento
  - ✓ Gestión de riesgos
  - ✓ Planificación vial
  - ✓ Departamento de urbanismo

- ✓ Departamento de obras publicas
- ✓ Reparación y mantenimiento de equipo
- ✓ Departamento técnico
- ✓ Concurso y licitación
- ✓ Servicios públicos
- ✓ DAS
- ✓ Departamento de estadísticas e investigaciones

Sin otro particular, - Atentamente: **Sergio Leiva , Jefe Planificación Estratégica.**

La Corporación municipal por mayoría calificada de votos , ACUERDA: Aprobar los planes operativos anuales 2023 de las Gerencias, Departamentos y Unidades que conforman administrativamente el Gobierno Local de Choloma, Cortes, que se mencionan en la nota PE-008-2023 de fecha 24 de abril por parte de la Jefatura de Planificación Estratégica, mismos que anticipadamente fueron compartidos a detalle a los correos electrónicos de los miembros de este pleno corporativo para su archivo, lectura y análisis.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- INFORME UNIFICADO DE COMISIONES CORPORATIVAS.
(COMISION LEGAL, COMISION DE LA MUJER, COMISION DE VIVIENDA SOCIAL, COMISION DE FINANZAS Y COMISION DE DESARRROLLO)

1. **Acta 018, Punto 4 Inciso I de fecha 26 de octubre del 2022 y Acta 02, Pinto 4, Inciso H de fecha de noviembre del 2023.**

RECOMENDACIÓN: Dado que la Municipalidad de Choloma representa un órgano de Gobierno, dotado de personalidad jurídica, y cuyo finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes conforme lo establecido el 14 de la Ley de Municipalidad, para el desembolso recomiendan, que se le asignen un renglón presupuestario para el desembolso de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00)** anuales al **COMEDOR INFANTIL ANGELES UNIDOS POR AMOR**, siempre y cuando hubiese liquidez financiera para realizar el precitado desembolso, lo anterior para efectos del Presupuesto Municipal 2024. Si hubiese renglón presupuestario habilitado y disponible con liquidez amplia y suficiente para poder conocer desembolsos durante el presente Año, que la Jefatura de Presupuesto informe a este seno corporativo sobre el mismo y sugiera un rango de desembolso según la capacitación financiera actual de este Gobierno Local.

2. **Acta 029, Punto 4, Inciso F de fecha 12 de abril del 2023 CODEH – SOCIEDAD DE ADULTO MAYOR.**

RECOMIENDA: Informar a los miembros del CODEH que como Gobierno Local, nuestras dependencias o controladores interno no poseen las facultades para intervenir mediante auditorías a Asociaciones o Fundaciones de Derecho sin fines de lucro, que no reciban presupuesto mediante transferencia o desembolsos por parte de la Municipalidad, no obstante a través del Comisionado Municipal o Comisión Ciudadana de Transparencia si pueden fungir como veedores en los procesos que dichas asociaciones tengan a bien incorporales; por tanto se recomienda a los

peticionarios que de existir algún tipo de consultas o interrogantes sobre la junta Directiva de la Sociedad del Adulto Mayor, avocarse directamente a los miembros de dicha sociedad.

3. **Acta 029, Punto 4, Inciso G de fecha 12 de abril del 2023 MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA – EDUTECH.**

RECOMIENDA: Estas Comisiones recomiendan que a la Gerencia de Finanzas, remitir y aplicar lo contenido en el Dictamen OL-PM-MCH-N.003-2023 de fecha de 30 de enero del 2023.

4. **Acta 029, Punto 5, Inciso B de fecha 12 de abril del 2023.**

RECOMIENDA: Notificar que AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C.V. representa una Empresa Mercantil de Capital Mixto, la cual se encuentra con registro de Matricula 35967 del Registro Mercantil del Centro Asociado de la Camara de Comercio e Industrias de Cortes, creada según acuerdo corporativo que consta en Acta 47 de fecha 19 de abril del 2004 de la cual la Municipalidad de Choloma es accionista mayoritaria con 97% del capital social, creación motivada que AGUAS DE CHOLOMA S. A. DE C.V; por lo que se recomienda respetar el termino o plazo señala el contrato de arrendamiento o concesión otorgado en su momento a la Empresa en mención, una vez que el mismo concluya el Corporativo Municipal en pleno en conjunto con la Comisión Técnica Municipal y demás dependencias, tome la decisión más acertada que convenga para los fines del municipio y sus habitantes. - Choloma, Cortes, 27 de abril del 2023.Lic. Jessica López , Ing. Julio Crivelli , Javier Renan Oyuela, Alexander Mejía, - Verónica Aracely Paiz , Carlos Gustavo Zeron ,Lic Doris Leticia Fuentes, Rogelio Trejo, Comisión legal Abg. Angélica López , Abg. Abraham Chávez , Oscar Armando Lagos

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de votos, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la asignación de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00)** anuales con destino para el Comedor Infantil Ángeles Unidos por Amor, para efectos del presupuesto del 2024, y que se realice su desembolso siempre y cuando se disponga de liquidez financiera, así mismo que la Jefatura de Presupuesto notifique a este seno corporativo, se cuenta con renglón presupuestario y liquidez financiera para realizar desembolsos durante el presente año 2023 dentro de un rango disponible. **SEGUNDO:** Informar a los miembros del CODEH lo plasmado en la recomendación segunda del presente informe, en respuesta a lo peticionado en Acta 026 Punto 4, Inciso F de fecha 12 de abril del 2023 en relación a la Asociación del Adulto Mayor. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Finanzas, ejecute y aplique lo dictaminado por el Departamento de Procuraduría Municipal en el documento OL-PM-MCH-N.003-2023 en fecha 30 de enero del 2023, en relación al asunto EDUTECH. **CUARTO**: Notificar a los miembros del CODEH la recomendación cuarta del Informe que antecede, en relación a la situación de la empresa AGUAS DE CHOLOMA S.A en cuanto al capital social del cual es propietaria la Municipalidad de Choloma, y el periodo de vigencia de la concesión y/o contrato de arrendamiento otorgado por este Gobierno Local a la Empresa Mixta antes citada. Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

6º.- VARIOS.-

A.- La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos en relación al Acta 029 punto 6 , Inciso A, de fecha 12 de abril del 2023, ACORDÓ Y APROBÓ: Autorizar a la Comisión Nacional de Deportes, Educación, Física y Recreación **(CONDEPOR)** para realizar intervención con objeto de ejecutar la construcción de **CANCHA DE FUTBOL 11** en el Estadio Francisco Abúfele de la Colonia López Arellano ubicado contiguo a la CA-13 e identificada con Clave Catastral Municipal número **GQ341R-20-0008** a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, Departamento de Cortés**.** Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

B.- MOCION. -

La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos ACUERDA: Girar instrucciones a la Dirección Social de la Municipalidad de Choloma, inicie procesos de socialización con la empresa privada como ser entidades del sistema financiero nacional que operan en el centro del municipio y demás empresas privadas, que cuentan con parqueos, permitan que fuera de su horario de labores durante la jornada de fines de semana, estos sean utilizados por vecinos y transeúntes del municipio para estacionamientos de vehículos.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- MOCION. - GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL, NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO MUNICIPAL.

El Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar presenta en carácter de moción ante el Pleno de la Honorable Corporación municipal de Choloma, Cortes (2022-2023), que se tenga y se ratifique como Secretario municipal titular al Abg. José Alejandro Callejas Badia, quien se ha venido desempeñando como Secretario Municipal Interino desde el mes de diciembre del año 2022 y quien ha venido realizando un excelente trabajo; siendo pertinente realizar el presente nombramiento dado el reciente fallecimiento del Prof. Jorge Arístides Banegas (Q.E.P.D.) quien fungió como Secretario Municipal titular durante los últimos años y ausente los últimos meses dado las incapacidades medicas que le habían sido otorgados.- Secunda la Moción : Los Regidores Alexander Mejía Leiva y Javier Oyuela Barralaga.-

La Corporación Municipal por mayoría calificada de Votos, ACUERDA: Nombrar y ratificar como Secretario Municipal titular al Abg. José Alejandro Callejas Badia, con Documento Nacional de Identificación 0826-1991-00061 quien a partir de la fecha le es otorgada la investidura de fedatario público de la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes, - Remítase y notifíquese del presente acuerdo Corporativo a la Gerencia de Recursos Humanos de este Gobierno Local, asimismo ante los oficios de la Gobernación Departamental de Cortes.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

7.- CIERRE DE SESION. -

Abg. José Alejandro Callejas Badia
Secretario Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
Choloma, Cortés